

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto, la parte actora allego constancias de notificación. Sírvase proveer.

Cali, 23 de febrero de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 143
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00276-00

De acuerdo a los memoriales allegados, encuentra el despacho que las notificaciones efectuadas, no podrán ser tenidas en cuenta, ya que en el formato de notificación se informa como correo del despacho el j13cctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co y además se indica que lo horarios de atención son de lunes a viernes de 7:00am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm cuando en realidad el correo es j13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y los horarios laborales son de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, tanto y en aras de evitar una futura nulidad procesal por indebida notificación, se instara a la parte actora para que realice nuevamente la notificación, y además se requerirá conforme lo establece el artículo 317 del C.G del P.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

ABSTENERSE de tener en cuenta las notificaciones allegadas, toda vez que en los formatos de notificación, se indica una información que no corresponde.

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de TREINTA (30) DIAS, proceda a notificar a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda, conforme lo previsto por los artículos 291 al 293 del C.G. del P, y/o Artículo 8 del Decreto 806 de 2020. so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-JLTL

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5014e66a6b56daefa8972752e19714d2086debfe213fd8d7f61ba7d703acc4**

Documento generado en 23/02/2022 11:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>